



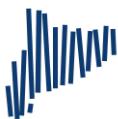
Consorci Català
pel Desenvolupament
Local

Pliego de Prescripciones Técnicas que regulan el Acuerdo marco de servicios de mantenimiento de aparatos elevadores y suministro de elementos sustitutivos con destino a las entidades locales de Cataluña

(Expediente 2024.05)

PPT

Nota: En caso de discrepancia entre las versiones catalana y castellana del presente documento prevalecerá la versión en catalán



Expediente de contratación núm. 2024.05

Acuerdo marco de suministro de mantenimiento de aparatos elevadores y suministro de elementos sustitutivos con destino a las entidades locales de Cataluña

ÍNDICE

01. Objeto del Acuerdo marco.....	3
02. Nomenclatura vocabulario común de contratos (CPV).....	3
03. Normativa sectorial aplicable	3
04. Unidades de licitación	4
05. Prescripciones mínimas obligatorias	5
LOTES 1 a 10. MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES	7
LOTE 11. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO RIESGO DE ESCALERAS MECÁNICAS.....	11
LOTE 12. SERVICIOS DE INSPECCIONES TÈCNICQUES REGLAMENTARIAS DE APARATOS ELEVADORES.....	12
06. Precios complementarios	13
Anexo 1. Mantenimiento preventivo para las prestaciones de 1 a 3	15
Anexo 2. Mantenimiento correctivo para las prestaciones 1 a 3	16
Anexo 3. Mantenimiento modificativo u otros trabajos para las prestaciones 1 a 3	17
Anexo 4. Mantenimiento de salva escaleras para las prestaciones 4 al 6	17
Anexo 5. Elementos de sustitución más recurrente en el mantenimiento de aparatos elevadores	18
Anexo 6. Mantenimiento de escaleras mecánicas para la prestación 8	19

Expediente de contratación núm. 2024.05

Acuerdo marco de suministro de mantenimiento de aparatos elevadores y suministro de elementos sustitutivos con destino a las entidades locales de Cataluña

01. Objeto del Acuerdo marco

El Acuerdo marco tiene como objeto la regulación de las condiciones en que tendrá lugar el servicio de mantenimiento de aparatos elevadores y escaleras mecánicas, el suministro de elementos sustitutivos asociados al mantenimiento de estos aparatos, así como también los servicios de inspección técnica reglamentaria que adquirirán las entidades locales de Cataluña que estén adheridas o se adhieran al sistema de contratación centralizada del CCDL y el ACM, al amparo de aquello dispuesto al artículo 228.2 de la LCSP y en el Reglamento de la Central de Contratación.

Para garantizar que los entes locales puedan acogerse a las convocatorias de subvenciones de las diferentes Administraciones –locales, nacionales, estatales o europeas-, las empresas tendrán que presentar, si hay ninguna modificación técnica a la convocatoria de algún elemento de los descritos en este PPT, de manera alternativa, aquel elemento que se vea modificado, y si procede, el resto que formen parte del mismo conjunto o tenga sentido técnico hacerlo, según la cláusula 53 del PCAP.

02. Nomenclatura vocabulario común de contratos (CPV)

La codificación correspondiente a la nomenclatura vocabulario común de contratos (CPV) de la Comisión Europea, según prevé el Reglamento (CE) núm. 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2008, que modifica el Reglamento (CE) núm. 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el vocabulario común de contratos públicos (CPV) y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los acontecimientos públicos, en cuanto a la revisión del CPV, es la que se detalla a continuación:

CPV's
50750000-7 Servicios de mantenimiento de aparatos elevadores.
50740000-4 Servicios de reparación y mantenimiento de escaleras mecánicas.
71631100-1 Servicios de inspección de maquinaria.

03. Normativa sectorial aplicable

Este Acuerdo marco y sus contratos basados se rigen por este PPT y por el PCAP, los cuales tienen carácter contractual, de acuerdo con los artículos 2 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública que deroga la Directiva 2004/18/CEE (en adelante, DN) y el artículo 122 a 126 de la LCSP.

Además de la normativa expresada al PCAP, también será de aplicación la siguiente normativa sectorial:

- Directiva ascensores 2014/33/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014.

Expediente de contratación núm. 2024.05

Acuerdo marco de suministro de mantenimiento de aparatos elevadores y suministro de elementos sustitutivos con destino a las entidades locales de Cataluña

- Directiva ascensores 95/16/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de junio de 1995.
- Directiva de máquinas 98/37/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de junio de 1998.
- Directiva de máquinas 2006/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2006.
- Reglamento (UE) 2023/1230 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2023, relativo a las maquinas.
- Orden de 30 de junio de 1966 per la que se aprueba el texto revisado del Reglamento de los Aparatos Elevadores. «BOE» núm. 177, de 26 de julio de 1966.
- Real decreto 355/2024, de 2 de abril (entrada en vigor el 1 de julio de 2024); ITC AEM 1 «Ascensores», que regula la posada en servicio, modificación, mantenimiento e inspección de los ascensores, así como el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente.
- Real Decreto 203/2016, de 20 de mayo, por el que se establecen los requisitos esenciales de seguridad per la comercialización de ascensores y componentes de seguridad para ascensores.
- Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen les normas para la comercialización y puesta en servicio de las maquinas.
- Real Decreto 1314/1997, de 1 de agosto, por el que se dictan los disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 95/16/CE, sobre ascensores.
- Real decreto 2291/1985 de 8 de noviembre (ITC-MIE-AEM1).
- Ley 9/2014, del 31 de julio, de la seguridad industrial de los establecimientos, las instalaciones y los productos.
- Decreto 192/2023, de 7 de noviembre, de la seguridad industrial de los establecimientos, las instalaciones y los productos.

04. Unidades de licitación

Las empresas licitadoras no tienen la obligación de presentar oferta por la totalidad de los lotes objeto de este Acuerdo marco, sino que pueden presentar oferta a aquel Lote que estimen oportuno, dado que **la unidad de licitación es el Lote**.

De acuerdo con el artículo 99.3 de la LCSP, el objeto del Acuerdo marco se estructurará en los siguientes Lotes:

- **LOTE 1.** Servicios de mantenimiento de aparatos elevadores: Barcelonés y Baix Llobregat.
- **LOTE 2.** Servicios de mantenimiento de aparatos elevadores: Maresme y Vallès Oriental.
- **LOTE 3.** Servicios de mantenimiento de aparatos elevadores: Vallès Occidental.
- **LOTE 4.** Servicios de mantenimiento de aparatos elevadores: Garraf. Alt Penedès y Anoia.
- **LOTE 5.** Servicios de mantenimiento de aparatos elevadores: Osona, Bages, Berguedà, Moianès y Solsonès.

Expediente de contratación núm. 2024.05

Acuerdo marco de suministro de mantenimiento de aparatos elevadores y suministro de elementos sustitutivos con destino a las entidades locales de Cataluña

- **LOTE 6.** Servicios de mantenimiento de aparatos elevadores: Selva, Gironès, Baix Empordà, Pla de l'Estany, Alt Empordà, Garrotxa y Ripollès.
- **LOTE 7.** Servicios de mantenimiento de aparatos elevadores: Baix Penedès, Alt Camp, Conca de Barberà, Tarragonès, Baix Camp y Priorato.
- **LOTE 8.** Servicios de mantenimiento de aparatos elevadores: Segarra, Urgell, Pla d'Urgell, Garrigues, Noguera y Segrià.
- **LOTE 9.** Servicios de mantenimiento de aparatos elevadores: Ribera de Ebro, Terra Alta, Baix Ebre y Montsià.
- **LOTE 10.** Servicios de mantenimiento de aparatos elevadores: Pallars Jussà, Pallars Sobirà, Alt Urgell, Alta Ribagorça, Cerdanya y Valle de Aran.
- **LOTE 11.** Servicios de mantenimiento a todo riesgo de escaleras mecánicas
- **LOTE 12.** Servicios de inspección técnica reglamentaria de aparatos elevadores

Las prestaciones que incluye el objeto del contrato son las que se relacionan a continuación:

Lotes 1 a 10. Servicios de mantenimiento de aparatos elevadores.

- **Prestación 1.** Servicios de mantenimiento básico de aparatos elevadores de interior y exterior y de montacargas.
- **Prestación 2.** Servicios de mantenimiento semi riesgo de aparatos elevadores de interior y exterior y de montacargas.
- **Prestación 3.** Servicios de mantenimiento todo riesgo de aparatos elevadores de interior y de montacargas.
- **Prestación 4.** Servicios de mantenimiento básico de salva escaleras.
- **Prestación 5.** Servicios de mantenimiento avanzado de salva escaleras.
- **Prestación 6.** Servicios de mantenimiento premium de salva escaleras.

Lote 11. Servicios de mantenimiento a todo riesgo de escaleras mecánicas.

- **Prestación 7.** Servicios de mantenimiento a todo riesgo de escaleras mecánicas.

Lote 12. Servicio de inspecciones técnicas reglamentarias de aparatos elevadores.

- **Prestación 8.** Inspecciones periódicas reglamentarias de los Organismos de Control a las instalaciones de aparatos elevadores y segundas visitas sucesivas derivadas del resultado de las inspecciones periódicas.

05. Prescripciones mínimas obligatorias

Los licitadores podrán presentar oferta por la totalidad de los lotes, o, de manera particular, por aquellos lotes que sean de su interés, teniendo que presentar oferta por la totalidad de los elementos incluidos a cada lote, de acuerdo con las previsiones de la cláusula 12 del PCAP.

Las empresas tendrán que aportar los precios unitarios de cada servicio, con el IVA desglosado en partida independiente.

A continuación se relacionan las características técnicas comunes a las prestaciones anteriormente descritas:

Medios personales

Expediente de contratación núm. 2024.05

Acuerdo marco de suministro de mantenimiento de aparatos elevadores y suministro de elementos sustitutivos con destino a las entidades locales de Cataluña

La calificación del personal técnico adscrito a la ejecución del contrato por parte de las empresas adjudicatarias tendrán que disponer de la competencia e instrucción necesarias establecidas por la normativa aplicable.

Medios técnicos y humanos

Los medios técnicos y humanos adscritos por parte de las empresas adjudicatarias para la ejecución de los contratos tendrán que ser los necesarios para la correcta realización de sus actuaciones en condiciones de total seguridad, según establece la normativa vigente.

Evaluación de Riesgos Laborales

La empresa adjudicataria dispondrá de un servicio de prevención propio, ajeno o mancomunado de riesgos laborales con una empresa autorizada, y tendrá que haber realizado la evaluación de riesgos de su personal. El personal de la empresa tendrá que cumplir en todo momento las normas en el ámbito de la PRL.

Para garantizar su cumplimiento se tomarán las medidas de Coordinación de Actividades Empresariales tipificadas legalmente (RD 171/2004).

Seguidamente se relacionan otras características comunes en este caso sólo para las prestaciones 1 a 12.

Garantía técnica de los servicios de reparación y de las sustituciones de elementos

La garantía técnica de los bienes suministrados en este acuerdo marco queda establecida en dos años a todos los efectos, sin perjuicio que la normativa de garantías establezca un plazo inferior. El órgano de contratación, cuando se acredita la existencia de vicios o defectos en los artículos entregados, podrá reclamar a la empresa adjudicataria la reposición de aquellos que resulten inadecuados o bien su reparación, si esto fuera suficiente. En este sentido, las actuaciones del responsable del contrato se concretarán en las que se configuran en el manual del procedimiento.

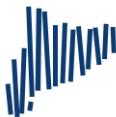
Registro de mantenimiento

Las empresas adjudicatarias establecerán un Registro de mantenimiento para realizar el seguimiento y evaluación de sus actuaciones, tal como establece la normativa vigente.

Cada actuación realizada por el contratista generará un comunicado de trabajo que tendrán que firmar tanto el mismo técnico como la persona responsable de la dependencia en cuestión. Los comunicados de trabajo serán documento indispensable para justificar que se ha procedido al servicio correspondiente y, por lo tanto, la no presentación podrá impedir la tramitación de las correspondientes facturas.

La persona responsable de la dependencia facilitará a la empresa adjudicataria el libre acceso a las instalaciones o equipos al personal de la empresa adjudicataria debidamente acreditado para la realización de sus funciones.

La empresa mantenedora tiene la obligación de notificar a la entidad local cuando tiene que hacer la inspección técnica reglamentaria obligatoria. Esta notificación quedará anotada en el registro de mantenimiento.



Expediente de contratación núm. 2024.05

Acuerdo marco de suministro de mantenimiento de aparatos elevadores y suministro de elementos sustitutivos con destino a las entidades locales de Cataluña

Recepción técnica

La recepción técnica de los trabajos de mantenimiento de los aparatos elevadores tendrá que constar acreditada mediante el Registro de mantenimiento donde conste la conformidad del responsable del contrato de la entidad destinataria y del servicio técnico de la empresa adjudicataria. Para la agilización de este trámite se prevé la utilización de medios electrónicos que permitan certificar la recepción de los boletines por parte de las entidades locales.

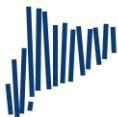
LOTES 1 a 10. MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES

Este lotes territorial tienen como objeto el mantenimiento de aparatos elevadores y el suministro de elementos sustitutivos. Los servicios que se requieren y que serán objeto de valoración se detallan en:

Prestación 1. MANTENIMIENTO BÁSICO	1.1. Mantenimiento elevador interior 1.2. Mantenimiento elevador exterior 1.3. Mantenimiento montaplatos 1.4. Mantenimiento montacargas hasta 1.299Kg 1.5. Mantenimiento montacargas a partir de 1.300Kg
Prestación 2. MANTENIMIENTO SEMI RIESGO	2.1. Mantenimiento elevador interior 2.2. Mantenimiento elevador exterior 2.3. Mantenimiento montaplatos 2.4. Mantenimiento montacargas hasta 1.299Kg 2.5. Mantenimiento montacargas a partir de 1.300Kg
Prestación 3. MANTENIMIENTO TODO RIESGO	3.1. Mantenimiento elevador interior 3.2. Mantenimiento elevador exterior 3.3. Mantenimiento montaplatos 3.4. Mantenimiento montacargas hasta 1.299Kg 3.5. Mantenimiento montacargas a partir de 1.300Kg
Prestación 4. MANTENIMIENTO BÁSICO	4.1. Mantenimiento salva escaleras interior 4.2. Mantenimiento salva escaleras exterior
Prestación 5. MANTENIMIENTO AVANZADO	5.1. Mantenimiento salva escaleras interior 5.2. Mantenimiento salva escaleras exterior
Prestación 6. MANTENIMIENTO PREMIUM	6.1. Mantenimiento salva escaleras interior 6.2. Mantenimiento salva escaleras exterior

Las empresas licitadoras tendrán que presentar oferta por todas las prestaciones que configuran el lote, y estas tendrán que reunir, como mínimo, las condiciones que se detallan a continuación:

PRESTACIÓ 1. Servicios de mantenimiento básico de aparatos elevadores de interior y exterior y de montacargas



Expediente de contratación núm. 2024.05

Acuerdo marco de suministro de mantenimiento de aparatos elevadores y suministro de elementos sustitutivos con destino a las entidades locales de Cataluña

Incluye el mantenimiento preventivo (ver Anexo 1) y los servicios de rescate permanente, incluida la atención en las llamadas de emergencia las 24 horas los 365 días del año, de acuerdo con lo que establece la normativa vigente.

El mantenimiento básico obliga al adjudicatario, previa petición de la entidad contratante, a realizar el mantenimiento correctivo (ver Anexo 2) que le será abonado aplicando los precios unitarios ofrecidos por las reparaciones o sustituciones de los elementos descritos en el Anexo 5 o de las que el adjudicatario haya presentado precios complementarios en su oferta.

En el caso de reparación o sustitución de cualquier elemento malogrado por el propio desgaste o por actos vandálicos o negligencia, si este elemento no está incluido en la relación de piezas de referencia o en los precios complementarios de la oferta, hará falta que el órgano de contratación, previa nueva licitación entre las empresas adjudicatarias del Acuerdo marco, contrate la reparación o sustitución mediante el mantenimiento modificativo (ver Anexo 3).

Queda excluido de esta prestación el servicio de mantenimiento técnico-legal de inspecciones oficiales por parte de los Organismos de Control. No obstante pero, un técnico de la empresa conservadora tendrá que prestar asistencia activa al Organismo de Control, durante las inspecciones técnicas para el cumplimiento de las actuaciones y para garantizar las maniobras de se tengan que realizar. Y también tendrá que incorporar el certificado entregado por el Organismo de Control al registro de mantenimiento del aparato elevador.

La empresa conservadora tendrá que notificar al titular del aparato elevador, con un mínimo de tres meses, la fecha en la que corresponde de realizar la cercana inspección periódica. Y hará falta que incorpore esta notificación al registro de mantenimiento del aparato elevador. Una vez transcurrido el vencimiento de la inspección periódica, si esta no se ha realizado, dentro de las 24 horas siguientes, la empresa conservadora dejará el aparato fuera de servicio y lo comunicará tanto al titular del aparato como el órgano competente en materia de industria de la comunidad autónoma.

PRESTACIÓN 2. Servicios de mantenimiento semi riesgo de aparatos elevadores de interior y exterior y de montacargas

Incluye el mantenimiento preventivo (ver Anexo 1) y los servicios de rescate permanente, incluida la atención en las llamadas de emergencia las 24 horas los 365 días del año, de acuerdo con el que establece la normativa vigente.

También incluye el mantenimiento correctivo de las reparaciones o sustituciones de los elementos incluidos en el Anexo 5, exceptuando las reparaciones o sustituciones derivadas de actas de vandalismo, intervención de bomberos o policía, negligencia, uso indebido de los usuarios, inundación, incendio, irrupción de rayos, caída de tensión total o parcial o por cualquiera otro motivo no previsto como contingencia normal y no imputable a la actuación del adjudicatario.

Por estos casos exceptuados, el mantenimiento semi riesgo obliga al adjudicatario, previa petición de la entidad contratante, a realizar el mantenimiento correctivo (ver Anexo 2) que le será abonado aplicando los precios unitarios ofrecidos para las reparaciones o sustituciones de los elementos incluidos en el Anexo 5.

Expediente de contratación núm. 2024.05

Acuerdo marco de suministro de mantenimiento de aparatos elevadores y suministro de elementos sustitutivos con destino a las entidades locales de Cataluña

El mantenimiento semi riesgo obliga al adjudicatario, previa petición de la entidad contratante, a realizar el mantenimiento correctivo (ver Anexo 2) que le será abonado aplicando los precios unitarios ofrecidos para las reparaciones o sustituciones de los elementos de los cuales el adjudicatario haya presentado precios complementarios en su oferta.

En el caso de reparación o sustitución de cualquier elemento malogrado por el propio desgaste o por actos vandálicos o negligencia, si este elemento no está incluido en la relación de piezas de referencia o en los precios complementarios de la oferta, hará falta que el órgano de contratación, previa nueva licitación entre las empresas adjudicatarias del Acuerdo marco la reparación o sustitución mediante el mantenimiento modificativo (ver Anexo 3).

Queda excluido de esta prestación el servicio de mantenimiento técnico-legal de inspecciones oficiales por parte de los Organismos de Control.

La empresa conservadora tendrá que notificar al titular del aparato elevador, con un mínimo de tres meses, la fecha en la que corresponde de realizar la próxima inspección periódica. Y hará falta que incorpore esta notificación al registro de mantenimiento del aparato elevador. Una vez transcurrido el vencimiento de la inspección periódica, si esta no se ha realizado, dentro de las 24 horas siguientes, la empresa conservadora dejará el aparato fuera de servicio y lo comunicará tanto al titular del aparato como el órgano competente en materia de industria de la comunidad autónoma.

PRESTACIÓN 3. Servicios de mantenimiento todo riesgo de aparatos elevadores de interior y exterior y de montacargas

Incluye el mantenimiento preventivo (ver Anexo 1) y los servicios de rescate permanente, incluida la atención en las llamadas de emergencia las 24 horas los 365 días del año, de acuerdo con el que establece la normativa vigente.

También incluye los servicios de mantenimiento correctivo y modificativo para garantizar el correcto funcionamiento de los aparatos elevadores (reparaciones o sustituciones de elementos). En todos los casos, tanto el desplazamiento como la mano de obra están incluidos.

El mantenimiento todo riesgo obliga al adjudicatario a reparar cualquier avería y/o sustituir cualquier elemento defectuoso que ocasione un funcionamiento deficiente del aparato elevador a exención de las siguientes situaciones que quedan expresamente excluidas del contrato:

- Las reparaciones o sustituciones de elementos afectados por acto de vandalismo, robos o intervención de bomberos o policía. En este caso pondrá las piezas malogradas por el siniestro a disposición y revisión de la entidad local y de la compañía aseguradora o su perito si la póliza cubriera aquella contingencia y riesgo.
- Los trabajos y suministros motivados por las modernizaciones y reformas solicitadas por la propiedad, o actualizaciones normativas que en un futuro se suban exigir por parte de organismos oficiales de rango local, autonómico, nacional o internacional, compañías de seguros u otras compañías.

Expediente de contratación núm. 2024.05

Acuerdo marco de suministro de mantenimiento de aparatos elevadores y suministro de elementos sustitutivos con destino a las entidades locales de Cataluña

- Los trabajos de reparación, de sustitución u otros que se tengan que prestar debido a negligencia, maltrato o uso indebido de los usuarios, inundación, incendio, irrupción de rayos, caída de tensión total o parcial o por cualquiera otro motivo no previsto como contingencia normal y no imputable a la actuación del adjudicatario. En estos casos se dará el apoyo necesario a la compañía aseguradora del ente municipal para la elaboración de la correspondiente peritación.

En todos estos casos excluidos, el mantenimiento a todo riesgo obliga al adjudicatario, previa petición de la entidad contratante, a realizar la reparación a través del mantenimiento correctivo, la cual le será abonada en base a los precios unitarios que figuren en su oferta. En caso de que no se pueda resolver la reparación con el mantenimiento correctivo, el órgano de contratación podrá acudir a la aplicación del mantenimiento modificativo (Anexo 3).

De acuerdo con la cláusula 40 del PCAP, el ente local tendrá que notificar la propuesta de adjudicación a la empresa adjudicataria, para que en el plazo de 10 días hábidos, efectúe una revisión de los elementos que sean objeto del contrato así como el estado general del aparato elevador y preste conformidad a la adjudicación, o bien si procede, informe de las medidas que el ente local tenga que tomar previamente. En el supuesto que, dentro del plazo mencionado, la empresa adjudicataria no efectúe esta revisión, se entenderá que acepta la propuesta de adjudicación formulada por el ente local.

Queda excluido de esta prestación el servicio de mantenimiento técnico-legal de inspecciones oficiales por parte de los Organismo de Control.

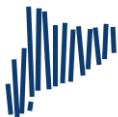
La empresa conservadora tendrá que notificar al titular del aparato elevador, con un mínimo de tres meses, la fecha en la que corresponde de realizar la próxima inspección periódica. Y hará falta que incorpore esta notificación al registro de mantenimiento del aparato elevador. Una vez transcurrido el vencimiento de la inspección periódica, si esta no se ha realizado, dentro de las 24 horas siguientes, la empresa conservadora dejará el aparato fuera de servicio y lo comunicará tanto al titular del aparato como el órgano competente en materia de industria de la comunidad autónoma.

PRESTACIÓN 4. Servicios de mantenimiento básico de salva escaleras de interior y de exterior

Incluye el mantenimiento preventivo básico (ver Anexo 4), los servicios de rescate permanente, incluida la atención en las llamadas de emergencia las 24 horas los 365 días del año. Tanto el desplazamiento como la mano de obra están incluidos.

PRESTACIÓN 5. Servicios de mantenimiento avanzado de salva escaleras de interior y de exterior

Incluye el mantenimiento preventivo avanzado (ver Anexo 4), los servicios de rescate permanente, incluida la atención en las llamadas de emergencia las 24 horas los 365 días del año. Tanto el desplazamiento como la mano de obra están incluidos.



Expediente de contratación núm. 2024.05

Acuerdo marco de suministro de mantenimiento de aparatos elevadores y suministro de elementos sustitutivos con destino a las entidades locales de Cataluña

PRESTACIÓN 6. Servicios de mantenimiento premium de salva escaleras de interior y de exterior

Incluye el mantenimiento preventivo premium (ver Anexo 4), los servicios de rescate permanente, incluida la atención en las llamadas de emergencia las 24 horas los 365 días del año. Tanto el desplazamiento como la mano de obra están incluidos.

LOTE 11. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO RIESGO DE ESCALERAS MECÁNICAS

Este lote tiene como objeto el mantenimiento de escaleras mecánicas y el suministro de elementos sustitutivos. Los servicios que se requieren y que serán objeto de valoración se detallan en:

Prestación 7. MANTENIMIENTO TODO RIESGO	7.1. Mantenimiento escales mecánicas
--	--------------------------------------

PRESTACIÓN 7. Servicio de mantenimiento a todo riesgo de escaleras mecánicas

Incluye el mantenimiento preventivo, los servicios de rescate permanente, incluida la atención en las llamadas de emergencia las 24 horas los 365 días del año. También incluye los servicio de mantenimiento correctivo y modificativo para garantizar el correcto funcionamiento de las escaleras mecánicas. En todos los casos, tanto el desplazamiento como la mano de obra están incluidos.

Queda excluido del contrato:

- Las reparaciones o sustituciones de elementos afectados por acto de vandalismo, robos o intervención de bomberos o policía. En este caso pondrá las piezas malogradas por el siniestros a disposición y revisión de la entidad local y de la compañía aseguradora o su perito si la póliza cubriera aquella contingencia y riesgo.
- Los trabajos y suministros motivados por las modernizaciones y reformas solicitadas por la propiedad, o actualizaciones normativas que en un futuro se puedan exigir por parte de organismo oficiales de rango local, autonómico, nacional o internacional, compañías de seguros u otras compañías.
- Los trabajos de reparación, de sustitución u otros que se tengan que prestar debido a negligencia, maltrato o uso indebido de los usuarios, inundación, incendio, irrupción de rayos, caída de tensión total o parcial o por cualquiera otro motivo no previsto como contingencia normal y no imputable a la actuación del adjudicatario. En estos casos se dará el apoyo necesario a la compañía aseguradora del ente municipal para la elaboración de la correspondiente peritación.

En todos estos casos excluidos, el mantenimiento a todo riesgo obliga al adjudicatario, previa petición de la entidad contratante, a realizar la reparación a través del mantenimiento correctivo la cual le será abonada en base a los precios complementarios que figuren en su oferta o mediante la aplicación del mantenimiento modificativo.

Expediente de contratación núm. 2024.05

Acuerdo marco de suministro de mantenimiento de aparatos elevadores y suministro de elementos sustitutivos con destino a las entidades locales de Cataluña

El mantenimiento preventivo, correctivo y modificativo de escaleras mecánicas es el que se describe al Anexo 6.

El ente local será responsable de que se realice al inicio del contrato, y posteriormente cada 2 años, una inspección periódica por un Organismo de Control, porque supervise el cumplimiento de la normativa vigente de aplicación y la que corresponda a las instalaciones eléctricas. El abono de las inspecciones las realizará el ente local.

Las prestaciones incluidas en el servicio a realizar, comprenden la revisión periódica de las escaleras mecánicas según la normativa vigente de aplicación, tomando especial atención al estado de los elementos de seguridad, tanto eléctricos como mecánicos, a las bandas y peines de los peldaños, guías y carretes de peldaños, guías y carretes de pasamanos, guías y cadenas de tracción y guías y cadenas de peldaños. Las tareas mínimas a realizar, sin que sea una relación limitadora ,se enumeran al Anexo 6 del presente Pliego, la relación de estas tareas se adaptará siempre al exigido por la normativa vigente en la materia.

De acuerdo con la cláusula 40 del PCAP, el ente local tendrá que notificar la propuesta de adjudicación a la empresa adjudicataria, para que en el plazo de 10 días hábidos, efectúe una revisión de los elementos que sean objeto del contrato así como el estado general de las escaleras mecánicas y preste conformidad a la adjudicación o bien, si procede, informe de las medidas que el ente local tenga que hacer previamente. En el supuesto que, en el plazo mencionado, la empresa adjudicataria no efectúe esta revisión, se entenderá que acepta la propuesta de adjudicación formulada por el ente local.

LOTE 12. SERVICIOS DE INSPECCIONES TÈCNICAS REGLAMENTARIAS DE APARATOS ELEVADORES

Este lote tiene como objeto el servicio de inspecciones técnicas reglamentarias. El que se requiere y que será objeto de valoración se detalla en:

Prestación 8. INSPECCIONES TÉCNICAS	8.1. Inspección técnica reglamentaria – 1a visita
	8.2. Inspección técnica reglamentaria – 2a visita y sucesivas

PRESTACIÓN 8. Inspecciones periódicas reglamentarias de los Organismos de Control a las instalaciones de aparatos elevadores y segundas visitas y sucesivas derivadas del resultado de las inspecciones periódicas

Corresponde según norma UNE 192008 a la inspección periódica reglamentaria prevista por la legislación vigente, esto cómo por el cambio de empresa conservadora, con objeto de comprobar las condiciones de seguridad de los ascensores en funcionamiento, cualquier que sea la fecha y marco legislativo de acuerdo con el cual fueron puestos en servicio.

El ente local titular de los aparatos elevadores es el obligado a contratar los servicios de inspección técnica.

Expediente de contratación núm. 2024.05

Acuerdo marco de suministro de mantenimiento de aparatos elevadores y suministro de elementos sustitutivos con destino a las entidades locales de Cataluña

Los Organismos de Control tendrán que estar acreditados para realizar las inspecciones técnicas tanto en aparatos elevadores de velocidad superior a 0,15 m/s como en aparatos de velocidad inferior o igual a 0,15 m/s.

Los días y horas de las inspecciones se coordinarán con el técnico municipal, el técnico de la empresa conservadora y el Organismo de Control. El técnico de la empresa conservadora tiene que prestar asistencia activa al Organismo de Control, para el cumplimiento de las actuaciones y garantizar las maniobras de se tengan que realizar.

Las inspecciones periódicas de aparatos elevadores se realizarán según los plazos que se indican a la ITC AEM1 del RD 355/2024 o normativa vigente en cada momento.

Estas inspecciones las tienen que realizar los Organismo de Control (GANSO) acreditados por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC). Los certificados emitidos por el Organismo de Control, los tiene que entregar al titular del aparato (preferentemente el original) y también a la empresa conservadora (una copia). El Organismo de Control informará a la empresa conservadora que tiene que incorporar el certificado emitido al registro de mantenimiento dela par elevador.

Los requisitos por la realización de las inspecciones técnicas de los aparatos elevadores se concretarán de acuerdo con la normativa aplicable y en aquellos aspectos básicos que se determinen, si procede, en el registro de mantenimiento.

Esta prestación también incluye las segundas visitas y sucesivas, tanto sean derivadas de un informe no favorable con defectos graves de una inspección anterior, o bien, de una inspección efectuada en casos de defectos muy graves que han supuesto dejar el ascensor fuera de uso, las cuales se realizarán de acuerdo con los plazos que establece la normativa vigente en el momento de realizarse.

Estas segundas visitas y sucesivas las tiene que realizar el mismo Organismo de Control que ha realizado la primera visita de inspección.

06. Precios complementarios

Las empresas licitadoras podrán presentar una sonda de máximo 25 precios complementarios por cada lote.

Los precios complementarios tienen por objetivo ayudar al ente local a completar la oferta y de este modo poder adecuar el objeto del contrato a necesidades específicas de cada entidad local. Al incluir estos bienes y/o servicios como precios complementarios de la oferta, las entidades locales podrán adjudicar, de acuerdo con aquello que prevé a la cláusula 39, apartado 1) del PCAP sobre el procedimiento de contratación de los contratos basados con todos los términos fijados. En caso de que las entidades locales precisen completar la oferta y la oferta de la empresa adjudicataria no disponga del precio complementario correspondiente, las entidades locales podrán adjudicar de acuerdo con el que prevé la cláusula 39, apartado 2) del PCAP sobre el procedimiento de contratación de los contratos basados sin todos los términos fijados.

Expediente de contratación núm. 2024.05

Acuerdo marco de suministro de mantenimiento de aparatos elevadores y suministro de elementos sustitutivos con destino a las entidades locales de Cataluña

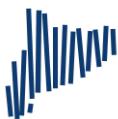
Hace falta que todos los bienes y/o servicios presentados como precios complementarios estén perfectamente detallados, de forma que la oferta sea inequívoca tanto en cuanto al bien o servicio ofrecido como en cuanto a su precio. Los bienes presentados como precios complementarios tendrán que ir acompañados de la correspondiente ficha técnica y los servicios de la descripción del mismo. Esta documentación tendrá que presentarse en el Sobre C, o podrá ser requerida en fase de ejecución del Acuerdo marco; y, en caso de no cumplir con este requisito, el precio complementario podrá ser excluido de la oferta sin poder ser reemplazado.

En el caso de presentar como precios complementarios accesorios, recambios o servicios incluidos a la oferta del sobre B, estos precios sólo se podrán aplicar como sustitución de los que se incluyen a la oferta.

Al escandallo de precios complementarios presentado por las empresas licitadoras no podrán estar presentes las prestaciones de otros lotes de esta licitación, ni de ningún otro de la Central de compras del mundo local, puesto que se entraría en conflicto con otras ofertas adjudicadas. Cualquier precio complementario que no cumpla con los anteriores requerimientos o que no dé complementariedad al objeto del contrato del lote correspondiente será excluido de la oferta sin poder ser reemplazado.

A título orientativo se mencionen algunos accesorios, recambios o servicios que las empresas licitadoras pueden tener en cuenta en el momento de confeccionar la lista de precios complementarios a la oferta de cada lote:

- Personalizaciones adecuadas a cada lote.
- Accesorios a los bienes adjudicados a cada lote.
- Otros elementos complementarios a los corderos adjudicados.
- Etc.



Expediente de contratación núm. 2024.05

Acuerdo marco de suministro de mantenimiento de aparatos elevadores y suministro de elementos sustitutivos con destino a las entidades locales de Cataluña

Anexo 1. Mantenimiento preventivo para las prestaciones de 1 a 3

El mantenimiento preventivo normativo u obligatorio comporta todas las operaciones periódicas especificadas para la normativa vigente aplicable, tanto en ascensores, como montaplatos, montacargas de hasta 1.299Kg y montacargas a partir de los 1.300Kg.

Las tareas de mantenimiento preventivo se realizarán procurando evitar estorbar, dentro de lo posible, el funcionamiento normal de las dependencias.

La empresa adjudicataria se tendrá que coordinar con el técnico municipal los días y horas en que se realizará el mantenimiento preventivo cuando para acceder en el ascensor o montacargas haga falta la intervención de personal de la entidad contratante.

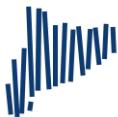
En el marco del mantenimiento preventivo, la empresa adjudicataria tendrá que realizar con carácter obligatorio las tareas siguientes:

- Revisiones presenciales mensuales de mantenimiento preventivo de los aparatos, no pudiendo transcurrir menos de 20 días ni más de 45 días entre cada revisión. Puesto que se trata de aparatos de pública concurrencia.
- Entregar al titular del aparato, en un plazo máximo de 10 días después de cada actuación, el boletín de revisión de mantenimiento.

ANEXO V

Boletín de Revisión de Mantenimiento

Nº RAE:	Dirección	
Fecha revisión:	Hora inicio:	Hora finalización:
Empresa conservadora		
☐Revisión mensual		
Puertas (en todas):		
- Funcionamiento (F)	<ul style="list-style-type: none">• Funcionamiento del motor, ruidos anormales (F)• Limpieza de los elementos propios del ascensor e informar a la propiedad de la existencia de elementos ajenos al mismo y su obligación de retirarlos de forma inmediata.	<ul style="list-style-type: none">• Comprobación fotocélula, contacto de apertura y botón de reapertura (F)• Botonera de revisión, paradas pisos, stop, aflojamiento de elementos de suspensión (F)
- Cerraduras (ciérnica mecánico, control eléctrico y presencia de hoja) (F)	<ul style="list-style-type: none">• Sistema de rescate manual o eléctrico (F)	<ul style="list-style-type: none">• Amarras de los elementos de suspensión a la cabina (V)
- Estado general (holguras, tiradores, deformaciones, oxidaciones, señalizaciones, etc.) (V)	<ul style="list-style-type: none">• Elementos de fijación y de actuación del limitador (V)	<ul style="list-style-type: none">• Sistema paracaidas (V)
- Minillas o señales luminosas de presencia (V)	<ul style="list-style-type: none">• En el cuarto de poleas:	<ul style="list-style-type: none">• Sistema salvavidas (F)
- Dispositivos de protección frente al ciérnica de las puertas (F)	<ul style="list-style-type: none">• Acceso (V)	<ul style="list-style-type: none">• Limpieza del techo cabina.
En el cuarto de máquinas o armario de maniobra:		
- Acceso (V)	<ul style="list-style-type: none">• Cerradura (F)	<ul style="list-style-type: none">• Estado general de paredes, ventilación, instalaciones extrañas (V)
- Puerta (V)	<ul style="list-style-type: none">• Alumbrado (F)	<ul style="list-style-type: none">• Fines de carrera (F)
- Cerradura puerta (F)	<ul style="list-style-type: none">• Interruptor de parada (F)	<ul style="list-style-type: none">• Contrapeso, bastidor, amarras (V)
- Interruptor general, magnétotérmicos, diferenciales (A)	<ul style="list-style-type: none">• Enchufe, techo, suelo, poleas (V)	<ul style="list-style-type: none">• Elementos de fijación y actuación del limitador (V)
- Iluminación (F)	<ul style="list-style-type: none">• Limpieza de los elementos propios del ascensor, e informar a la propiedad de la existencia de elementos ajenos al mismo y su obligación de retirarlos de forma inmediata.	<ul style="list-style-type: none">• Guías y sus sujetaciones (V)
En cabina:		
- Paredes, ventilación, acceso a bancada, instalaciones extrañas (V)		<ul style="list-style-type: none">• Amortiguadores (V)
- Freno (F)	<ul style="list-style-type: none">• Estado general, alumbrado; rótulos y placas, retirando los no obligatorios (V)	<ul style="list-style-type: none">• Iluminación (F)
- Instrucciones de emergencia, palanca freno (V)	<ul style="list-style-type: none">• Funcionamiento, ruidos (F)	<ul style="list-style-type: none">• Interruptor de parada en foso (F)
- Máquina, nivel y fugas de aceite, cuadro de maniobra, limitador de velocidad (V)	<ul style="list-style-type: none">• Botonera, alarma, luz emergencia (F)	<ul style="list-style-type: none">• Comprobar fugas de aceite (F)
- Polea, cables (V)	<ul style="list-style-type: none">• Comprobación comunicación bidireccional (F)	<ul style="list-style-type: none">• Tensión cable limitador y su amarre a cabina (F)
	<ul style="list-style-type: none">• Puerta de cabina (F)	<ul style="list-style-type: none">• Limpieza del foso.



Expediente de contratación núm. 2024.05

Acuerdo marco de suministro de mantenimiento de aparatos elevadores y suministro de elementos sustitutivos con destino a las entidades locales de Cataluña

□ Revisión semestral			
En cuarto de máquinas y de poleas:	+ Comprobar el cuadro de maniobra (F)	+ Comprobar sistema de amarres de cabina (F)	
+ Comprobar holguras en la máquina (F)	+ Comprobar la válvula de seguridad de la central hidráulica (A)	Hueco:	
+ Comprobar el deslizamiento de los elementos de suspensión (F)	+ Comprobar el estado del aceite (F)	+ Comprobar sistema de amarres del contrapeso (F)	
+ Comprobar el limitador de velocidad, su contacto eléctrico, polea, roldana y demás elementos (A)	En cabina	+ Revisar bastidor del contrapeso (F)	
	+ Comprobar holguras cabina (zapatas, rozaderas, rodaderas) (F)	+ Comprobar recorrido de seguridad (F)	
□ Revisión anual			
+ Comprobación de la velocidad disparo limitador (F)	+ Comprobación de la válvula paracaídas (A)	+ Limpieza del hueco	
+ Comprobaciones amarres de las guías (F)			
Otras operaciones de mantenimiento, reparaciones , cambios de componentes			
Conservador/a (nombre y apellidos)		Firma del conservador/a	

Este boletín de mantenimiento corresponde al Modelo de la ITC AEM1 y al contenido mínimo que tiene que recoger. Habrá que adecuarlo en función de los criterios diferentes existentes en los manuales de instrucciones de fabricantes e instaladores o de fabricantes de componentes que no sean de seguridad para cada aparato elevador.

Anexo 2. Mantenimiento correctivo para las prestaciones 1 a 3

El mantenimiento correctivo comprende la reparación de averías o resolución de incidencias, sean de la naturaleza que sean, siempre y cuánto el precio forme parte de la oferta presentada por la empresa adjudicataria, bien sea a través de los precios complementarios o bien mediante los precios de las reparaciones o sustituciones de los elementos descritos en el Anexo 5 por el caso de los ascensores.

Las reparaciones o resoluciones de incidencias se clasifican en:

1. Con parada (con el objetivo de restablecer el servicio)
2. Sin parada (con el objetivo de disponer de un correcto funcionamiento del aparato)

Para garantizar la correcta calidad del servicio, se definen los siguientes parámetros de control:

- a) Tiempo de respuesta: el tiempo que transcurrir entre la notificación de la incidencia y la presencia del personal de la empresa adjudicataria al lugar donde se ha producido la incidencia.
- b) Tiempo de reparación: el tiempo que transcurrir entre la notificación de la incidencia y su completa resolución.

Avería / Reparación	Tiempo de respuesta máximo	Tiempo de reparación máximo
Con parada	8 horas	24 horas
Sin parada	24 horas	7 días naturales

En el supuesto que haya transcurrido el tiempo de respuesta ofrecido por el adjudicatario sin la presencia de su personal al lugar de la incidencia, la empresa adjudicataria, a requerimiento de la entidad local, tendrá que presentar un informe exponiendo los motivos del

Expediente de contratación núm. 2024.05

Acuerdo marco de suministro de mantenimiento de aparatos elevadores y suministro de elementos sustitutivos con destino a las entidades locales de Cataluña

incumplimiento en base al cual la entidad local podrá aplicar, si procede, las penalidades previstas a la cláusula 48 del PCAP de este acuerdo marco.

En el supuesto que haya transcurrido el tiempo de reparación y la avería no haya sido corregida, la empresa adjudicataria, a requerimiento de la entidad local, tendrá que presentar un informe exponiendo los motivos de incumplimiento en base al cual la entidad local, si lo considera pertinente, podrá aplicar las penalidades previstas a la cláusula 48 del PCAP de este acuerdo marco.

Anexo 3. Mantenimiento modificativo u otros trabajos para las prestaciones 1 a 3

El mantenimiento modificativo comprende la reparación de averías o la sustitución de elementos, siempre que de estos elementos no tengamos precios, porque no consten a la oferta presentada por el adjudicatario; y por lo tanto no dispone de ninguna valoración económica.

A todos los efectos son aquellas operaciones de mantenimiento, que tienen alguna de las siguientes finalidades:

- Sustitución de elementos por obsolescencia o mal estado de conservación no atribuible al presente contrato.
- Sustitución de elementos que presenten una reiteración excesiva de averías que provocan un mal funcionamiento.
- Adaptación a la normativa vigente aplicable.
- Mejoras que comporten medidas de ahorro y eficiencia energética junto con una mayor sostenibilidad.

La activación del mantenimiento modificativo se encuentra regulado a la cláusula 39 (apartado 2) del PCAP. A estos efectos, el órgano de contratación tendrá que tramitar un procedimiento de licitación entre las empresas seleccionadas en una misma unidad de licitación, pudiendo en el caso de los contratos no sujetas a regulación armonizada, y de acuerdo con las previsiones del artículo 221.6 de la LCSP, no invitar justificadamente a la totalidad de las empresas, siempre y cuando se solicite oferta a un mínimo de tres.

Anexo 4. Mantenimiento de salva escaleras para las prestaciones 4 al 6

El mantenimiento de salva escaleras incluye todas las modalidades de salva escaleras del mercado bien sean sillas, plataformas o cualquier otra.

Para garantizar el correcto funcionamiento y prevenir posibles averías futuras, la empresa adjudicataria tendrá que realizar el mantenimiento preventivo descrito en el cuadro siguiente con la periodicidad que corresponda según la modalidad escogida (básico, avanzado o premium).

Mantenimiento preventivo de salva escaleras	Básico	Avanzado	Premium
Comprobación del funcionamiento y ajuste de los salva escaleras	Anual	Semestral	Trimestral

Expediente de contratación núm. 2024.05

Acuerdo marco de suministro de mantenimiento de aparatos elevadores y suministro de elementos sustitutivos con destino a las entidades locales de Cataluña

<ul style="list-style-type: none"> Revisión del sistema de frenada y comprobación de la detención de la máquina en plena carga. Repasso de la mecánica de tracción. Inspección de la estabilidad de la guía. 			
Comprobación e inspección de los elementos de seguridad y control <ul style="list-style-type: none"> Control de los sensores de seguridad Control de las posiciones de parada Verificación del dispositivo de freno de seguridad 	Anual	Semestral	Trimestral
Inspección del estado general del salva escaleras <ul style="list-style-type: none"> Revisión de las piezas móviles, elementos de protección, etiquetas y placas informativas Limpieza cuidadosa de la guía y encerado 	Anual	Anual	Semestral
Comprobación de los mandos <ul style="list-style-type: none"> Control del correcto funcionamiento de los mandos efectuando una prueba general Dejar el mando libre de alteraciones o modificaciones que se hayan producido en su uso Revisión de los botones de piso y control de su correcto funcionamiento 	Anual	Anual	Semestral
Verificación de la instalación eléctrica <ul style="list-style-type: none"> Control del correcto funcionamiento y estado de todos los componentes eléctricos Control de la conexión a tierra de los conductores 	Anual	Anual	Semestral

Cada salva escaleras tiene su propia configuración de forma que la empresa adjudicataria conservadora tendrá que saber concordar cada tarea de la mesa de mantenimiento con las propias de cada salva escaleras instalado.

Anexo 5. Elementos de sustitución más recurrente en el mantenimiento de aparatos elevadores

A continuación se relacionan las 31 reparaciones o sustituciones de elementos más recurrentes en el mantenimiento de aparatos elevadores:

1. Contacto eléctrico del limitador
2. Pulsadores de los botones de cabina y pisos
3. Indicadores luminosos de iluminación de cabina y pisos
4. Luces y fluorescentes de iluminación de cabina y sala de máquinas
5. Encebados y reactancias de iluminación de cabina
6. Retenedores hidráulicos de puertas semiautomáticas
7. Flejes de torsión de puertas semiautomáticas
8. Contactos de presencia de puertas de piso
9. Contactos de los operadores de puertas automáticas de cabina
10. Correas de los operadores de puertas automáticas de cabina
11. Células fotoeléctricas de las puertas automáticas de pisos

Expediente de contratación núm. 2024.05

Acuerdo marco de suministro de mantenimiento de aparatos elevadores y suministro de elementos sustitutivos con destino a las entidades locales de Cataluña

12. Relés y contactores del cuadro de maniobra
13. Resistencias, condensadores, diodos y rectificadores del cuadro de maniobra
14. Transformadores del cuadro de maniobra
15. Protecciones diferenciales
16. Maniobra eléctrica de socorro
17. Batería maniobra de emergencia
18. Timbre de emergencia
19. Bobina de electrofreno del grupo tractor
20. Ferodos de los zapatos del electrofreno del grupo tractor
21. Migas y/o Silent-blocks de bancada
22. Finales de carrera en instalación del espacio-agujero
23. Paraderos electromecánicos de parada y cambio de velocidad en instalación del espacio-agujero
24. Luces de la iluminación del espacio-agujero
25. Luz de emergencia en cabina
26. Interruptores parada, iluminación y presa de corriente en oscuro
27. Guarniciones de los guíadores de guías de cabina y contrapeso
28. Contactos eléctricos de seguridad del paracaídas
29. Sistema de comunicación bidireccional (no incluye tarifa telefónica, ni módulo GSM)
30. Módulo GSM (tarifa mensual)
31. Precio/hora de técnico con desplazamiento incluido

El precio ofrecido por estas reparaciones o sustituciones de elementos incluirán el desplazamiento y el tiempo de instalación y/o reparación. En el caso del módulo GSM incluirá la instalación y/o reparación pero no la cuota mensual.

Finalmente, el precio/hora de técnico sólo se aplicará por aquellas tareas que no sean uno de los 30 precios relacionados anteriormente.

Anexo 6. Mantenimiento de escaleras mecánicas para la prestación 8

El mantenimiento preventivo a realizar por la empresa adjudicataria tendrá que garantizar el correcto funcionamiento de las escaleras mecánicas (norma EN-115.2 o inferiores) y prevenir posibles averías futuras. La relación de estas tareas se adaptará al equipo objeto del mantenimiento y a la normativa vigente en la materia.

Mantenimiento preventivo de escaleras mecánicas (tareas mínimas)	Periodicidad
<p>Comprobación del funcionamiento y ajuste de las escaleras mecánicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Repaso de la mecánica de tracción (cadena de peldaños) • Verificar la sincronización de la velocidad de los pasamanos con los peldaños • Inspeccionar holguras entre las partes • Comprobación de la lubricación y niveles de aceite (motor, bomba de lubricación, tacos de espaldarazo, la cadena y los iniciadores de peldaños y las guías de rodamiento) • Verificar el funcionamiento de la botonera de inspección y mando, 	Mensual

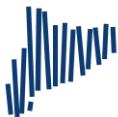
Expediente de contratación núm. 2024.05

Acuerdo marco de suministro de mantenimiento de aparatos elevadores y suministro de elementos sustitutivos con destino a las entidades locales de Cataluña

comutador y posador de Stop		
<ul style="list-style-type: none"> Comprobar el estado general de las fijaciones y tornillos del conjunto motor-reductor bancada y del eje de accionamiento principal 	Anual	
Comprobación e inspección de los elementos de seguridad y control	Mensual	
<ul style="list-style-type: none"> Control de los sensores de seguridad (control de sobre-velocidad, dispositivo de Stop de emergencia, dispositivos de seguridad de hundimiento de peldaños, de presencia de la cadena de tracción y dispositivos de seguridad de entrada de pasamanos) Comprobar el recorrido o la distancia de frenada. Ajustar la tensión de las migas si fuera necesario Verificación del funcionamiento del freno de servicio y del auxiliar, si existe Verificación del dispositivo de parada de emergencia y puesta en marcha 		
Inspección del estado general de las escaleras mecánicas	Mensual	
<ul style="list-style-type: none"> Verificar la ausencia de ruidos de funcionamiento, movimientos repentinos horizontales, golpes y/o vibraciones Revisión de las piezas móviles, elementos de protección, etiquetas y placas informativas Comprobar el estado general de los peldaños, zócalos, guías de rodamiento, peines, pasamanos, cadena de arrastre de pasamanos y la conducción, guiado y tensión de los pasamanos y de las tapas de los cementerios Verificación del funcionamiento del sistema de iluminación propio Limpieza del foso, de la bancada, del grupo tractor y del cuadro de maniobra 		
<ul style="list-style-type: none"> Comprobar el estado general del freno, los peldaños, las guías y las ruedas del eje de accionamiento principal Comprobar el estado general de los pasamanos (guiado, bandas de arrastre, eje y sistema de accionamiento y tracción) 	Semestral	
Verificación de la instalación eléctrica	Mensual	
<ul style="list-style-type: none"> Control del funcionamiento y sido de los componentes eléctricos Verificar el funcionamiento de los dispositivos de control de sobreintensidad y fallo o cambio de fase 		
<ul style="list-style-type: none"> Comprobar el estado general de la instalación eléctrica, del cuadro de maniobra y de los equipos electrónicos asociados Verificar el funcionamiento de todas las protecciones eléctricas 	Anual	

El mantenimiento correctivo de escaleras mecánicas comprende la reparación de averías o resolución de incidencias, sean de la naturaleza que sean siempre y cuánto el precio forme parte de la oferta presentada por la empresa adjudicataria, mediante precios complementarios.

El mantenimiento modificativo de escaleras mecánicas comprende las operaciones de reparación de averías o sustitución de elementos de los cuales la empresa adjudicataria no ha presentado precio a la oferta, y por lo tanto, no se dispone de ninguna valoración económica. La activación del mantenimiento modificativo se encuentra regulado a la cláusula 39 (apartado



Expediente de contratación núm. 2024.05

Acuerdo marco de suministro de mantenimiento de aparatos elevadores y suministro de elementos sustitutivos con destino a las entidades locales de Cataluña

2) del PCAP. A estos efectos, el órgano de contratación tendrá que tramitar un procedimiento de licitación entre las empresas seleccionadas en una misma unidad de licitación, pudiendo, en el caso de contratos no sujetas a la regulación armonizada, de acuerdo con las previsiones del artículo 221.6 de la LSCP, no invitar justificadamente a la totalidad de las empresas, siempre y cuando se solicite oferta a un mínimo de tres.